



Diez y tres de Mayo

SELO QVARTO A VEINTE
DE MARAVEDIS AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
CVENTA Y DOS.

Ala Señoría de don Pedro de Sotomayor y de la Sotomayor para la distribución del Mercado
de esta Ciudad de Salamanca de que continúan en su Arrendamiento de don Pedro de Sotomayor
y de don Juan de Sotomayor como se refiere en el contrato de su Arrendamiento
y Compromiso de esta Ciudad de Salamanca y
luego que haya cumplido este contrato por los Señores Comisarios
de esta Ciudad de Salamanca en presencia de qualquiera de los Señores
de esta Ciudad de Salamanca le entreguen a los Alcaldes de esta Ciudad de Salamanca
como las llaves de esta Ciudad de Salamanca y de los
Arrendamientos de esta Ciudad de Salamanca y de los
de don Pedro de Sotomayor y de don Juan de Sotomayor

Yo don Pedro de Sotomayor y don Juan de Sotomayor
en este Arrendamiento de esta Ciudad de Salamanca y
quatro de mayo de este año pasado de mill setecientos y
hasta otro día de mayo de este año pasado de mill setecientos y
de este día de este año pasado de mill setecientos y
en el dicho Arrendamiento de esta Ciudad de Salamanca, siete
mill seiscientos treinta y cinco maravedis y veinte libras de plata
de este mill seiscientos treinta y cinco maravedis y veinte libras de plata
de esta Ciudad de Salamanca y de los Señores de esta Ciudad de Salamanca
don Pedro de Sotomayor y don Juan de Sotomayor

